



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

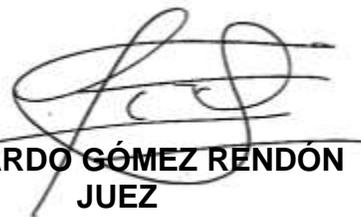
Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1971-00395-00

Teniendo en cuenta que se surtió el emplazamiento ordenado y los señores Faustino A. Muñoz, Manuel Salvador Muñoz, Simón Antonio Muñoz, Efraín de Jesús Muñoz, Teresa de Jesús Muñoz y Mario de Jesús Muñoz no comparecieron a notificarse; se designa como curador ad litem, para que los represente en este asunto, al doctor FLÓREZ POSADA UGO, quien se localiza en la carrera 51 No. 51-72 de Itagüí, teléfonos 2773564 ó 2817302. Comuníquese el nombramiento, para que comparezca a ejercer el cargo y ser notificado de la providencia del 13 de septiembre de 2019.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de \$400.000,00, que serán cancelados por la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

